



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana, Magdalena, Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : FROILAN NAVARRO LÓPEZ
DEMANDADO : NELSON JIMÉNEZ DEL RIO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2024-00039-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver acerca de la viabilidad de admitir la demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía de la referencia, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Doctor JOSE CARLOS BELTRAN GARCÍA, actuando como apoderado judicial del señor FROILAN NAVARRO LÓPEZ, presentó demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía contra NELSON JIMÉNEZ DEL RIO.

Estudiada la demanda y sus anexos, se observa lo siguiente:

1) No existe concordancia entre el valor reclamado y la Letra de Cambio aportada como soporte ejecutivo, pues en las pretensiones de la demanda se reclama un valor pero el título valor (Letra de Cambio) fue diligenciado por otra suma.

De lo anterior se infiere que la presente demanda no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, por tal razón este Juzgado le dará aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, concediéndosele al ejecutante el término de Cinco (5) días para que subsane la demanda so pena de rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía presentada por FROILAN NAVARRO LÓPEZ, contra NELSON JIMÉNEZ DEL RIO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de Cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 014 de fecha 30/04/2024 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria